

N° 354 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA FECHA: 1 9 OCT 2018

## VISTO:

El Oficio N° 495-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de setiembre del 2018, emitido por el Director de la Oficina de Administración y expediente adjunto.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como un conjunto de organismos, garantías y normas, que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2006-VIVIENDA, en su literal j) establece entre otras las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; y, en su literal k.1) contempla la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales; así como, de aquellos que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades ; de tal manera que, su Segunda Disposición Final derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo vigente la Directiva Nº 003-2010/SBN "Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra", aprobado mediante Resolución Nº 124-2010/SBN;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.2 "Baja de Bienes".- 6.2.2 "Causales" especifica "Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: ... j. Estado de chatarra";

Que, la Unidad de Logística a través del Subsistema de Gestión Patrimonial, mediante Oficio № 006-2018-SSGP-ULOG-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de junio de 2018, presentó el Informe Técnico y Expediente Administrativo para la Baja de las Cuentas Patrimoniales y Contables de 19 unidades /bienes muebles en Estado de Chatarra, detallados en el Anexo 01 que corre adjunto, compuesto por diecinueve (19) motocicletas, determinando la causal de baja por encontrarse en estado de deterioro avanzado, que impide ser utilizado para el fin para el cual se realizó la adquisición, cuya reparación es imposible y onerosa, indicando la ubicación física, estado de conservación, operatividad o inoperatividad correspondiente, siendo remitido a la Oficina de Administración por el Jefe de la Unidad de Logística con Oficio N° 161-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 6 de setiembre de 2018 para su evaluación respectiva; disponiendo, se realice los actos administrativos conforme a la normatividad de gestión patrimonial estatal aplicable sobre el asunto;

Estando a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



N° 354-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA FECHA: 1 9 0 C T 2018₁

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de diecinueve (19) unidades/bien muebles compuesto por motocicletas, por la causal de encontrase en estado de chatarra, detallado en el Anexo 01 que corre adjunto y es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Baja y el Retiro de las cuentas patrimoniales y contables de diecinueve (19) unidades/bien mueble, compuesto por motocicletas en estado de chatarra, por el Valor Total en Libros de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 14/100 SOLES (S/.55,771.14), desagregado de la siguiente manera:

CUENTA 1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS

DIVISIONARIA 1503 0101 PARA TRANSPORTE TERRESTE S/ 51,861.15

CUENTA 9105 CONTROL DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES

DIVISIONARIA 9105.03 BIENES NO DEPRECIABLES

SUB DIVISIONARIA 9105.0302 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE S/ 3,909.99

CUENTA 1508 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO
DIVISIONARIA 1508.02 DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS
SUB DIVISIONARIA 1508.0201 VEHICULOS
S/ 27,226.32

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

DIRECTOR

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE** 

GOBIERNG REGION

DISTRIBUCIÓN:

SBN

OAJ

OA

ULOG

UCONT

Archivo

JDAA-MESGG/rabb